

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TEC0005026

Justificación de la contratación

Se precisa cubrir las necesidades de suministro de ensayos y materiales necesarios para extracción de ADN y ARN a partir de diversas muestras (sangre, pelo, heces, etc) con objeto de realizar análisis de identificación y filiación genética, detección de Salmonella y Listeria, Influenza Aviar, etc. Las muestras objeto de estos análisis proceden de las explotaciones ganaderas de la CCAA de Cantabria, trabajos de control veterinario incluidos en la A.T "Apoyo en determinadas tareas analíticas del Servicio de Laboratorio y Control" encomendada a TRAGSATEC por parte de la CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA (D. G. Ganadería y Desarrollo Rural).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un suministro de valor estimado superior a 100.000,00 € e inferior a 221.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

Se divide en dos lotes

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de suministro y transporte según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

	Suministro	Transporte	Importe
Lote 1	14.744,50 €	456,02 €	15.200,52
Lote 2	156.704,47 €	4.846,53 €	161.551,00
		Total	176.751,52 €
		I.V.A. (21%)	37.117,82 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			213.869,34 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición

de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP..

- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1: 22.800,78 €; Lote 2: 242.326,50 €
- **Solvencia Técnica:** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 10.640,36 €; Lote 2: 113.085,70 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- **Calidad de los materiales ofertados:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.2 del Anexo II el adjudicatario deberá justificar su absoluta equivalencia respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia., mediante un cuadro comparativo indicando, para cada uno de ellos las características de la marca y modelo solicitada en el pliego y su correspondencia con el ofertado, aportando también ficha técnica del material ofertado.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio, mediante fórmula proporcional.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- De carácter social: TRAGSATEC comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.